



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**



RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 1620 / 2022

MAT.: APRUEBA PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIOS DE ATENCIONES DE SALUD DE PERSONAS MAYORES EN ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA (ELEAM), ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

SANTIAGO , 25/02/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N°24 de fecha 14 de enero de 2016 del Ministerio de Salud; La Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en las Resoluciones N° 7, 8 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud (FONASA) es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que en virtud del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, le corresponde, entre otras funciones, el financiamiento de las acciones y prestaciones médicas que contemple el Régimen de Prestaciones de Salud tanto en la "Modalidad de Atención Institucional" como en la "Modalidad de Libre Elección". Este financiamiento puede ser total o parcial, y puede materializarse mediante aportes, pagos directos, convenios u otros mecanismos que se establezcan por Resolución, según lo dispone el artículo 50 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Minsiterio de Salud.

2. Que, con fecha 1 de diciembre de 2019, se celebró entre el Fondo Nacional de Salud y la Ilustre Municipalidad de Victoria, un Convenio de colaboración cuyo objeto es la entrega de servicios de atención integral mensual de larga estadía para personas mayores (ELEAM) beneficiarios de FONASA o PRAIS, aprobado por la Resolución Exenta 1T N° 3304/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, cuya duración y vigencia era de dos años.

3. Que, el mencionado Convenio fue modificado con fecha 01 de enero de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°065 de fecha 15 de junio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Victoria en virtud del cual se prorrogaba la vigencia del Convenio hasta diciembre de 2021.
4. Que, las partes con fecha 30 de noviembre de 2021, celebraron contrato de Prórroga de Convenio de Colaboración para Servicios de Atenciones de Salud de personas mayores en establecimientos de larga estadía (ELEAM).
5. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE, prórroga de Convenio de fecha 30 de noviembre de 2021, de colaboración para servicios de atenciones de salud de personas mayores en establecimientos de larga estadía (ELEAM).- entre el Fondo Nacional de Salud y la Municipalidad de Victoria, en los siguientes términos:

PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIOS DE ATENCIONES DE SALUD DE PERSONAS MAYORES EN ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA (ELEAM)

ENTRE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

En Temuco, a 30 de noviembre de 2021, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, creado por Decreto Ley N° 2.763 de 1979, hoy, refundido en el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, [REDACTED] 61.603.000-0, representado por su Director Regional de la Dirección (S) Zonal Sur, don **JAVIER CASTRO PEDRERO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, en calle Manuel Montt N° 669, piso 4°, comuna de Temuco, en adelante "FONASA" o "el Fondo"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT N° 69.180.900-5,

representada por su Alcalde, don **Javier Jaramillo Soto**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con [REDACTED] [REDACTED], en adelante "el ELEAM o la Municipalidad", se ha acordado la celebración de la siguiente prórroga al convenio de colaboración sobre servicios de atención integral mensual de larga estadía para personas mayores (ELEAM) celebrado con fecha 1 de diciembre de 2019, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

-

Con fecha 1 de diciembre de 2019, se celebró entre el Fondo Nacional de Salud y la Ilustre Municipalidad de Victoria, un Convenio de colaboración cuyo objeto es la entrega de servicios de atención integral mensual de larga estadía para personas mayores (ELEAM) beneficiarios de FONASA o PRAIS, según nivel de dependencia evaluada por Índice de Barthel y Pfeiffer, que no cuenten con red de apoyo o familiar que puedan otorgarles los cuidados correspondientes y que no tengan acceso a ningún programa similar.

El convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta 1T N° 3304/2020, de fecha 25 de febrero de 2020.

A su vez, el convenio fue modificado con fecha 1 de enero de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 065 de fecha 15 de junio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Victoria.

En la cláusula octava del convenio, se establece que su duración se extenderá hasta el 1 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado por períodos sucesivos de un año, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los requisitos para el desembolso.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento las partes vienen a prorrogar el convenio anteriormente señalado a contar de 1 de diciembre de 2021 por el período de un año, esto es hasta el 1 de diciembre de 2022.

TERCERA: VIGENCIA

La presente prórroga de convenio entrará en vigencia a contar de la fecha del último acto administrativo totalmente tramitado que se dicte aprobándolo.

No obstante, por razones de buen servicio para ambas partes, la prórroga comenzará a contar del 1 de diciembre de 2021.

CUARTA: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia.

QUINTA: EJEMPLARES.

La presente prórroga de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder del Fondo Nacional de Salud y uno en poder de la Municipalidad de Victoria.

SEXTA: PERSONERÍAS.

La personería de don **JAVIER CASTRO PEDRERO** para representar al Fondo Nacional de Salud consta en la Resolución Exenta RR.HH. 2T N° 1820 de fecha 16 de octubre de 2020 del FONASA.

La personería de don **JAVIER JARAMILLO SOTO** para representar a la Municipalidad de Victoria, consta del Decreto de Personal N° 1.150 de fecha 29 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidos de las partes los instrumentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones, ambas estiman innecesaria su inserción en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS BRITO ROSALES
DIRECTOR(A) SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

LBR / AGM / JFD / dmq

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION NACIONAL

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. GESTIÓN COMERCIAL COMPLEMENTARIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

QI7uku3p

Código de Verificación

